

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2017-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 03 de Julio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 0248-2017-GPP-MDVO/MPCHP, de fecha 03 de Julio del 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con Proveído de Gerencia Municipal N° 2368, de fecha 03 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 24º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatorias, según Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01 N° 030-2015-EF/50.01; establece cuales son las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

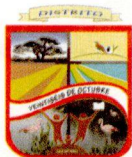
Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley N° 28411, las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobadas en el Gobierno Local por el Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa, Actividad, Proyecto, Grupo Genérico de Gasto, Específica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, visto el Informe N° 0248 - 2017-GPP-MDVO/LACC, de fecha 03 de Julio del 2017, de la Gerente de la Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento al Gerente Municipal sobre la incorporación de Partida por Mayor Recaudación en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el Inciso 6) del artículo 20º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Créditos Suplementarios - **Mayores Ingresos**, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de Junio del Año Fiscal 2017, de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre - Provincia de Piura y Departamento de Piura, entre las partidas específicas de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de **S/ 320 000,00 (Trescientos veinte Mil y 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2017-MDVO-A



INGRESOS

En Soles

Fondo de Compensación Municipal

S/ 320,000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 320,000.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub genérica y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 301849 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

FUNCIÓN : AMBIENTE

GRUPO FUNCIONAL : GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

GRUPO FUNCIONAL : ASESORAMIENTO Y APOYO

FTE DE FTO : Recursos Directamente Recaudados

TOTAL PLIEGO

S/ 320,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitara a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como Consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA la presente Resolución se sustenta en la "Nota para la Modificación Presupuestaria" N° 0000000359, emitida durante el mes de Junio del año 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a: Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Subgerencia de Logística, y Unidad de Planeamiento Informática y Estadística, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


C.P.C. Placides Encasahuanga Huamán
ALCALDE